



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 1 de 3

DECRETO NÚMERO 020
(17 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JERICÓ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1437 de 2011 y 1551 de 2012; Decreto Ley 111 de 1996, y las demás disposiciones normativas aplicables,

CONSIDERANDO

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho y que, de acuerdo a la estructura básica del ordenamiento constitucional colombiano, le otorga al Estado el deber de proporcionarle bienestar a todos los habitantes de la Nación, lo que se fundamenta y desarrolla en los principios de dignidad humana, trabajo, solidaridad y prevalencia del interés general sobre el particular; lo cual, tiene su fundamento en el preámbulo y en el artículo 1 de la Constitución Política.
2. Que en este mismo sentido el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, define:
“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.
3. Que se hace necesario que el Municipio de Jericó establezca las tarifas para la vigencia 2024, de Otros ingresos diferentes a Impuestos.
4. Que el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 50 de la Ley 1111 de 2006, sobre la Unidad de Valor Tributario (UVT), establece que:



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f alcaidajerico](#) [@alcaldia_jerico](#) [alcaldia_jerico](#)





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 2 de 3

"(...) La UVT es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

5. El valor de la unidad del valor tributario se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase el valor de la unidad de valor tributario (UVT) para las siguientes tarifas del Municipio de Jericó, por otros Ingresos diferentes a impuestos, ajustados así:

CONCEPTO	UVT	VALOR A COBRAR 2024
USO DEL SUELO	0.5	23.000
AREAS Y LINDEROS	0.5	23.000
NOMENCLATURA	0.5	23.000
ESTRATIFICACIÓN	0.5	23.000
CERTIFICADOS GENERALES	0.5	23.000
CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO	0.5	23.000
PERMISOS MENORES	0.5	23.000
TRASTEOS	0.5	23.000
RESIDENCIA	0.5	23.000
ALQUILER RETRO - HORA	2,50	117.000
ALQUILER NIVELADORA - HORA	2,50	117.000
ALQUILER VOLQUETA - HORA	2,50	117.000
ALQUILER VOLQUETA - DIA	17,00	800.000
ALQUILER VIBROCOMPACTADOR HORAS	2,50	117.000



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](https://www.facebook.com/alcaldiajerico) alcaldiajerico [@](https://www.instagram.com/alcaldia_jerico)alcaldia_jerico [alcaldia_jerico](https://www.youtube.com/channel/UC...)





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 3 de 3

ARTÍCULO 2: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Jericó – Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Amanda Lucía Suárez Hincapié – Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico		17-01-2024
Revisó	Johan David Uribe Palacio – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		17-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#) alcaldiajerico [@](#) alcaldia jerico [t](#) alcaldia jerico

